



JUNTA REGLAMENTADORA DE

SERVICIO
PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
17 de junio de 2025, 1:00p.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 10 de junio de 2025**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (8) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Interrupciones Programadas y No Programadas, Informe Operacional e Informe de Ingresos Brutos del Año 2024, Operación Sistema de Conversión Gas a Energía Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Sistemas de Relleno Sanitario de Fajardo & Toa Baja, **presentada por Landfill Gas, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
 2. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros 2024, **presentada por Uriel Solar, Asunto NEPR-CT-2024-0007.**
 3. Moción para presentar informe de Ingresos Brutos en cumplimiento con la Resolución y Orden del 3 de junio de 2025, **presentada por Genera, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
 4. Hoja complementaria del formulario BO3 Reporte Operacional, **presentada por Oriana Energy, Asunto: CEPR-CT-2016-0019.**

5. Información Personal y pago, **presentada por Green Power Technologies, Asunto: NEPR-CT-2024-0004.**
6. Formulario de Registro de "Microgrid", **presentada por Puerto Rico Aqueduct and Sewer Authority (PRASA), Asunto: NEPR-CT-2025-0007.**
7. Moción para solicitar el trato confidencial de la información financiera para el año fiscal 2024, **presentada por CEN Juncos Solar, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**
8. Moción para solicitar el trato confidencial de la información financiera para el año fiscal 2024, **presentada por CEN Juncos Solar II, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**

B. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión Temporal de las Tarifas Permanentes de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2025-0002:

1. Solicitud urgente de reconsideración a la denegación de la solicitud de un ajuste temporal de tarifa y solicitud renovada de aprobación del ajuste temporal de tarifa, **presentada por LUMA.**
2. Aviso de comparecencia y solicitud de notificación, **presentada por DLA Piper.**

C. Moción recibida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:

1. Moción para mostrar causa por la cual no se deben imponer sanciones en cumplimiento con la Orden del 30 de mayo y solicitud de reconsideración.

D. Moción recibida en caso del Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Memorando de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial del Plan de Respuesta a Emergencias 2024 de Genera, presentado el 30 de mayo de 2025.

E. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción informativa sobre la modificación de la asistencia de FEMA para un proyecto financiado con fondos federales, solicitud de confidencialidad y memorando en apoyo a la confidencialidad, **presentada por LUMA.**
2. Moción para informar la presentación de una moción para mostrar la causa de por qué no se deben imponer sanciones en cumplimiento de la Orden del 30 de mayo y solicitud de reconsideración, en el caso NEPR-MI-2024-0004, **presentada por Genera.**
3. Moción para presentar el informe mensual de progreso del BESS en cumplimiento con las Resoluciones y Órdenes de fecha 1 de febrero de 2024 y 23 de abril de 2024, **presentada por Genera.**
4. Moción para presentar la actualización de junio de 2025 del plan de 90 días de la Autoridad - LUMA para proyectos de transmisión y distribución, **presentada por LUMA.**

F. Moción recibida en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, presentada por SESA, Asunto: NEPR-AP-2023-0003:

1. Solicitud de justificación para la reconsideración del requisito de presentación de la "clase de los clientes de medición neta" a pesar del acuerdo contrario de las partes interesadas.

G. Moción recibida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos (PIR) de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

1. Moción Informativa en cumplimiento con la Resolución y Orden del 29 de mayo de 2025, solicitud de trato confidencial y memorándum en apoyo de confidencialidad.

H. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar informe mensual en cumplimiento con la resolución y orden de fecha de 29 de junio de 2022.

I. Moción recibida en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 31 de diciembre de 2024, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2025-0001.

1. Respuesta de LUMA en Oposición a "Moción de Ecoeléctrica solicitando acceso a la Moción del 28 de febrero presentada por LUMA".

J. Moción recibida en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar el informe del Desarrollo del Programa Piloto de Respuesta a la Demanda de Generadores de Respaldo de Emergencia de junio 2025.

K. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar informe de Estado de la contratación de generación de emergencia y generación de “Black-start” en cumplimiento con Resolución y Orden del 30 de julio de 2024.

L. Moción recibida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción en cumplimiento de la Orden del 11 de junio.

VI. Asuntos Informativos:

A. (19) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.

1. El Negociado de Energía ordena el **cierre y archivo** de los siguientes casos:
 - a) Tamara Guzmán Vélez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0058.**
 - b) Wilfredo López Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0083.**
 - c) Humberto Vidal, Inc. vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0044.**
 - d) Betty Ayala Morán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0015**
 - e) Luis A Ramírez/JEB Enterprises vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0243.**
 - f) Ivelisse A. Flores Sánchez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0046.**
 - g) Noelia Hernández Betancourt vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0180.**
 - h) Mirian Molina Olivo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0056.**
 - i) Gisela Dávila Berríos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0070.**
 - j) Jorge R. Hernández Favale vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0098.**

- k) María Isabel Suárez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0001.**
- l) Ulises R. Rodríguez Ramos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0088.**
- m) Patricia Santurio González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0052.**
- n) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR. vs. LUMA, **Asunto; NEPR-RV-2024-0053.**
- o) Irving A. Faccio Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0022.**
- p) Grisselle Nieves González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0024.**
- q) Wilfredo Vega Villanueva vs. Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2024-0202.**
- r) José Colón Nieves vs. Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2023-0019.**
- s) José R. Rivera Ortiz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0187.**

B. Resolución y Orden emitida en caso Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: Cooperativa Energética de las Islas (CEDICOOP), Asunto: NEPR-CT-2023-0005: El Negociado de Energía determina que CEDI COOP ha cumplido con los requisitos estatutarios y regulatorios pertinentes y aprueba emitir a nombre de CEDI COOP la *Certificación de Cooperativa de Energía* para que sirva los propósitos establecidos en la Ley de Cooperativas de Energía. El Negociado de Energía apercibe a la Cooperativa que no está autorizada a prestar servicios como compañía de servicio eléctrico hasta tanto cumpla con los requisitos de certificación como compañía de servicio eléctrico y sea debidamente autorizada a tales efectos por el Negociado de Energía. El Negociado de Energía ordena a Secretaría a incluir al Lcdo. Ramón Luis Nieves en las notificaciones que se emitan en el caso.

C. Resolución emitida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.

1. El Negociado de Energía aprueba la reasignación propuesta por LUMA de \$15.6 millones dentro del Presupuesto Operativo y \$13.9 millones dentro del Presupuesto de Capital No Financiado con Fondos Federales, según lo propuesto en la Moción del 15 de mayo.
2. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente, antes del 13 de junio de 2025, un pronóstico integral de ingresos para el año fiscal 2026, que incluya: a) Proyecciones de ingresos por clase de cliente para Ingresos Básicos. b) Especificar los montos de Otros Ingresos y Fondos Adicionales Disponibles. c) Supuestos subyacentes a las proyecciones de ingresos. d) Comparación con el desempeño de los ingresos del año fiscal actual. e) Análisis de la capacidad de ingresos disponible para los posibles ajustes por inflación en el año fiscal 2026. f) Propuesta de ajuste por inflación al presupuesto del año fiscal 2025 que se mantenga dentro de los límites de la Orden de Tarifas de 2017. Esta Resolución y Orden no autoriza ningún cambio al Presupuesto del Año Fiscal 2025. Simplemente obliga a LUMA a proporcionar al Negociado de Energía los datos de ingresos necesarios para determinar si los ajustes por inflación del Presupuesto Temporero para año fiscal 2026 pueden adaptarse dentro del límite tarifario legal y contractual establecido por la Orden de Tarifas de 2017. Las determinaciones presupuestarias y tarifarias integrales se reservan para el procedimiento formal del caso tarifario.

D. Resolución emitida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica a dentro de los tres (3) siguientes días a la notificación de esta Resolución y Orden, presente un resumen de cualquier proceso de contratación que se haya llevado a cabo o esté actualmente en curso. Esta presentación deberá incluir toda la información pertinente y la documentación de respaldo

necesaria para que el Negociado de Energía evalúe el estado actual de cumplimiento de las condiciones impuestas en sus determinaciones previas.

E. Resolución emitida en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0003. El Negociado de Energía ordena a la Secretaria del Negociado de Energía que añada al presente expediente la carta recibida el 12 mayo de 2025 de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSAF") y que se notifique esta Resolución y Orden, incluyendo la carta de la JSAF, a todos los participantes de este procedimiento.

F. Resolución emitida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que presente, a más tardar del martes, 17 de junio de 2025, (i) una tabla con el estado de las enmiendas al PPOA solicitadas por los desarrolladores de los proyectos de energía renovable del Tramo 1 y legados a la Autoridad; (ii) copias de las solicitudes anteriores recibidas de los desarrolladores; (iii) copias de cualquier comunicación o documento intercambiado entre la Autoridad y LUMA en relación con dichas solicitudes; y (iv) copias de cualquier borrador de enmiendas al PPOA preparado en relación con las solicitudes de los desarrolladores.

G. Resolución emitida en caso de Revisión Temporal de las Tarifas Permanentes de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2025-0002. El Negociado de Energía deniega la solicitud de reconsideración a la Moción del 6 de junio de LUMA. En la medida que LUMA interprete la presentación como una nueva petición, la misma también es denegada. El Negociado de Energía reitera su razonamiento en la Resolución del 29 de mayo y se incorpora al presente documento por referencia.

H. Resolución emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Nuscan CSP, Asunto: NEPR-CT-2025-0005.

El Negociado de Energía determina que la Solicitud presentada por Nuscan está incompleta. El Negociado de Energía concede a Nuscan veinte (20) días, a partir de la notificación de esta Resolución y Orden, para presentar toda la información y documentación necesarias para demostrar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de permitir la correcta evaluación de la solicitud. El Negociado de Energía autoriza a su personal y consultores a mantener reuniones técnicas informales con representantes o consultores de Nuscan con el fin de aclarar los requisitos establecidos en esta Resolución y Orden, así como otros asuntos relacionados con la solicitud. Sin embargo, debe quedar claro que el personal y los consultores del Negociado de Energía no están autorizados a realizar declaraciones ni compromisos vinculantes en nombre del Negociado de Energía. La autoridad final sobre la evaluación y determinación de la Solicitud recae exclusivamente en los Comisionados.

I. Resolución emitida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002. El Negociado de Energía ordena a LUMA, que dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de esta Resolución y Orden, proporcione nombres, cargos e información de contacto para que los equipos visitantes puedan comunicarse directamente e iniciar la programación de las visitas.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía recibió nueve (9) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2025-0203: OIPC/Eduardo Salas González vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2025-0204: Krystan A. Juarbe Ríos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

3. NEPR-QR-2025-0205: Celestino Flores Carmona vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2025-0206: Wimally Avilés Ríos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2025-0207: Diego Cadenas García vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2025-0208: Yadiris López Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2025-0209: OIPC/Suleika Ojeda Falcón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2025-0210: Carmen L. León Vélez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2025-0211: OIPC/Juan Torres Gerena vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, dos (2) Solicitudes de Revisión de Factura:

1. NEPR-RV-2025-0061: Mónica Barbosa Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
2. NEPR-RV-2025-0062: PIKO Therapy vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos veintiséis (426) procedimientos activos, de los cuales trescientos treinta y cuatro (334) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 255
Revisiones Formales: 79
Aprobaciones: 17
Investigaciones: 5
Procedimientos MI: 65
Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura

